

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

**INFOCOOP**

SESIÓN N° 4144 de fecha 30 de junio, 2020.

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA**

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4144.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4144, con la incorporación de tres temas en el capítulo de asuntos de los señores directivos y señora directiva y con la exclusión de dos temas en el capítulo de asuntos resolutiveos.	5
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 4137.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión No. 4137.	11
Artículo Segundo.			
Asuntos Resolutiveos.			
Inc. 3.1)	Se conoce el oficio AJ 136-2020 del 25 de junio, 2020, suscrito por el señor Geovanni Bonilla Goldoni, Asesor Jurídico el cual remite el Análisis jurídico sobre la legalidad de nombramientos ante el Consejo de Administración en COOCAFÉ RL; en cumplimiento al acuerdo JD 301-2020.	Acuerdo 1:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:  <ul style="list-style-type: none"><li>- Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a remitir a la brevedad la copia del oficio AJ 136-2020 de la Gerencia de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP a COOCAFÉ RL, con el propósito de que se efectúe el trámite correspondiente en esa instancia.</li> <li>- Se instruye a la Dirección Ejecutiva con la finalidad de que remita el citado oficio AJ 136-2020 de la Gerencia de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP al Departamento de Organizaciones Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su consideración en lo que respecta a la emisión de algunos documentos legales.</li></ul>	11
Inc. 3.2)	Se conoce el oficio AJ 114-2020 del 29 de mayo, 2020 y oficio AJ 134-2020 del 19 de junio, 2020, ambos suscritos por el señor Geovanni Bonilla Goldoni, Asesor Legal, referentes al Informe sobre AGROATIRRO RL.	Acuerdo 2:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:  1- Instruir a la Gerencia de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva y el Área de Supervisión Cooperativa, se profundice en una investigación integral sobre lo ocurrido en AGROATIRRO RL.	17

		<p>2- Devolver los citados documentos AJ 114-2020 y AJ 134-2020 a la Gerencia de la Asesoría Jurídica, con el fin de que amplíe y puntualice las eventuales responsabilidades legales que pudieran derivarse de lo ocurrido con AGROATIRRO RL en relación con el nombramiento y remoción del señor Jesús Villalobos Gamboa como Gerente del Organismo Auxiliar Cooperativo.</p> <p>3- Instar a la Auditoría Interna de INFOCOOP a efectos de que a la brevedad posible indique a la Junta Directiva el tiempo en que concluirá el estudio que se encuentra realizando en torno a AGROATIRRO RL.</p>	
Inc. 3.3)	<p>Se conoce el oficio DE 1006-2020 del 19 de junio, 2020, suscrito por el Mba. William Esquivel Jiménez Gerente a.i., Departamento de Financiamiento con Recargo de Director Ejecutivo a.i., el cual adjunta los oficios AJ 129-2020 Análisis jurídico sobre el Expediente N° 21.855, proyecto de “Ley Especial para Suspensión de Pago de Créditos Hipotecarios y Prendarios por Emergencia Nacional del COVID-19”; AJ 130-2020 referente al análisis jurídico sobre el Expediente N° 21.910, proyecto de “Ley Fortalecimiento del Subsidio Temporal de Empleo para Atender la Emergencia Nacional por el COVID-19” y oficio AJ 131-2020 que presenta el análisis jurídico sobre el Expediente N° 21.707, proyecto de ley “Autorización al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo para que condone las deudas a la Cooperativa de Servicios a Mujeres Productoras Microempresarias COPEMUPRO RL”.</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>..., la Junta Directiva acuerda ampliar el criterio jurídico remitido por la Dirección Ejecutiva de INFOCOOP a la Comisión de la Asamblea Legislativa con respecto al referido proyecto de ley, en el sentido de que el INFOCOOP se manifiesta en contra del citado proyecto de ley dadas las acciones recién asumidas por la situación del COVID-19 y siendo que se presume que para el próximo año se dé un incremento de morosidad e igualmente un menor ingreso por concepto de utilidades de los Bancos del Estado, por lo cual es que se imposibilita el realizar los aportes señalados en el proyecto de ley y máxime que INFOCOOP no es una entidad bancaria. En última instancia, en caso de que se considere deba brindarse la colaboración, el INFOCOOP estaría de acuerdo siempre y cuando esas medidas sean adoptadas por el Instituto de conformidad a sus necesidades financieras.</p> <p>Acuerdo 4:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda acoger en todos sus extremos el análisis jurídico emitido por la Asesoría Jurídica en oficio AJ 130-2020, en el sentido de que ratifica el pronunciamiento sobre el referido proyecto de ley desarrollado en oficio AJ 072-2020, de manera tal que se instruye a la Dirección Ejecutiva para que amplíe el criterio institucional con la remisión del oficio AJ 130-2020 a la Comisión de la Asamblea Legislativa.</p> <p>Acuerdo 5:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda acoger en todos sus extremos el análisis jurídico emitido por la Asesoría Jurídica en oficio AJ 131-2020, en el sentido de que al establecer dicho proyecto de ley dicha</p>	41

		<p>condonación de deuda a favor de un sujeto determinado (cooperativa en particular), se estaría violentando la serie de principios constitucionales aplicables en esta materia de generalidad e igualdad (vicios de constitucionalidad), se le estaría dando un trato discriminatorio a todas las demás cooperativas que podrían estar en situaciones similares y no reciben esa misma condonación de deuda, amén de aplicar de manera específica y especial un tratamiento diferenciado, siendo lo constitucional y legal que en esta materia se aplique la doctrina del principio general propio en casos deudas.</p> <p>De manera tal que se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita el citado oficio AJ 131-2020, a la Comisión de la Asamblea Legislativa, en ampliación al criterio institucional remitido anteriormente por la Dirección Ejecutiva de INFOCOOP.</p>	
Inc. 3.4)	Se conoce el documento suscrito por el abogado Carlos Lanzas Quesada referente al Incidente o Gestión de Recusación interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada contra Representantes del Movimiento Cooperativo en la Junta Directiva de INFOCOOP.	<p>Acuerdo 6:</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar a la Gerencia de la Asesoría Jurídica, para su valoración y propuesta de resolución, el Incidente o Gestión de Recusación interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada contra los miembros de la Junta Directiva: Johnny Mejía Ávila, Víctor Carvajal Campos, Leonel Pérez Cubero y Oscar Alvarado Alpízar.</p>	58
Inc. 3.5)	Se conoce la fijación de las Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva correspondientes al mes de julio, 2020.	El Órgano Colegiado manifiesta estar de acuerdo que las Sesiones Ordinaria de la Junta Directiva del mes de julio, 2020, se realicen los martes a partir de las 10:00 am.	59
Asuntos de la Auditoría Interna.			
Inc. 4.1)	Se conoce el oficio AI 155-2020 del 11 de junio, 2020, suscrito por el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, donde se remite la advertencia para la Administración Activa – Estados Financieros 2018-2019-2020 y Ejecución Presupuestaria.	Se toma nota	59
Asuntos informativos.			
Inc. 5.1)	Se conoce el oficio DE 0982-2020 del 16 de junio, 2020, suscrito por el Mba. William Esquivel Jiménez, Gerente	Se toma nota de la información brindada.	73

	a.i., Departamento de Financiamiento con recargo de la Dirección Ejecutiva a.i., donde se presenta oficio SC 1106-2020 del 11 de junio, 2020, correspondiente al Informe sobre el detalle de los procesos de disolución de cooperativas que se encuentran en trámite ante los Tribunales de Justicia, con corte al mes de abril, 2020.		
Inc. 5.2)	Se conoce el oficio JD 330-2020 del 26 de junio, 2020, referente a la respuesta a la Sala Constitucional del Recurso de Amparo expediente N° 20-010139-0007-CO de Randall Sibaja Miranda en favor de Gustavo Fernández Quesada contra Junta Directiva INFOCOOP (vencimiento 26 junio 2020).	Se da por conocido el tema.	79
Artículo Tercero.  Asuntos de los señores directivos y señora directiva.			
Inc. 6.1)	Se conoce la solicitud de audiencia de COOCAFÉ RL, tema propuesto por el directivo Johnny Mejía Ávila.	Se toma nota para que se pueda presentar posteriormente un documento Excel del estado de cada una de esas cooperativas y qué expectativas de arreglo existe en cada una de ellas, esto para tener una idea clara de la situación.	87
Inc. 6.2)	Se conoce la solicitud del estado de los estudios que se han realizado en COOPEASAMBLEA RL, tema propuesto por el directivo Johnny Mejía Ávila.	Se toma nota.	90
Inc. 6.3)	Se conoce el tema acciones del Ministerio de Cultura y Ganadería (MAG) consideradas de importancia para las cooperativas del Sector Agropecuario y Agroindustrial, solicitado por la directiva Zayra Quesada Rodríguez.	Se da por recibida la información brindada.	94